



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029860**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
109947	PARADIGM GEOPHYSICAL B.V.	11	01/08/2002	GUAYAQUIL	18/10/2002	GUAYAQUIL
68020	PARAISO RIO VERDE S.A. (PARARIOVER)	21	07/03/1993	GUAYAQUIL	20/04/1993	GUAYAQUIL
124311	PARAISOCENTER S.A.	30	16/08/2006	GUAYAQUIL	29/08/2006	GUAYAQUIL
123197	PARBAT S.A.	25	24/05/2006	GUAYAQUIL	05/06/2006	GUAYAQUIL
126286	PARCATMAR S.A.	25	28/02/2007	GUAYAQUIL	15/03/2007	GUAYAQUIL
140273	PARDO & AGUIRRE CONSTRUCCIONES S.A. PAGCONS	25	08/07/2011	GUAYAQUIL	18/07/2011	GUAYAQUIL
134942	PARDESA S.A.	2	30/06/2009	GUAYAQUIL	13/07/2009	GUAYAQUIL
125220	PARFINE S.A.	7	16/11/2006	GUAYAQUIL	22/11/2006	GUAYAQUIL
10019	PARITARIA S.A.	30	17/02/2010	GUAYAQUIL	01/03/2010	GUAYAQUIL
61254	PARKSIDE INTERNATIONAL LTD.	11	23/07/2009	GUAYAQUIL	29/06/2010	GUAYAQUIL
77552	PARLAGRECO S.A.	0	29/11/1996	YAGUACHI	27/01/1997	GUAYAQUIL
131049	PAROVACORP S.A.	30	08/05/2008	GUAYAQUIL	21/05/2008	GUAYAQUIL
109379	PARQUE AGROPECUARIO ECOLOGICO EDUCATIVO RECREACIONAL DEPORTIVO Y TURISTICO BUCKINGHAM S.A.	21	25/06/2002	GUAYAQUIL	22/07/2002	GUAYAQUIL
8736	PARQUEOS RIVIERA CA	7	15/06/1976	GUAYAQUIL	06/08/1976	GUAYAQUIL
143214	PARRA & PAUDA CONSULTING S.A.	30	16/09/2011	GUAYAQUIL	28/09/2011	GUAYAQUIL
136370	PARRA REPRESENTACIONES S.A. PARREPSA	29	14/12/2009	GUAYAQUIL	22/12/2009	GUAYAQUIL
104418	PARRILLADA FERNANDEZ S.A.	25	03/04/2001	GUAYAQUIL	24/05/2001	GUAYAQUIL
124079	PARROCORP S.A.	30	08/08/2006	GUAYAQUIL	14/08/2006	GUAYAQUIL
5046	PARSONS CORPORATION	7	09/09/1971	GUAYAQUIL	13/10/1971	GUAYAQUIL
129358	PARSOSCOMPANY S.A.	30	22/11/2007	GUAYAQUIL	12/12/2007	GUAYAQUIL
149690	PARTDITSA S.A.	30	22/06/2012	GUAYAQUIL	03/09/2012	GUAYAQUIL
106271	PARTENON S.A. TENONSA	5	29/12/2000	GUAYAQUIL	21/06/2001	GUAYAQUIL
68326	PARTITOP S.A.	21	10/03/1993	GUAYAQUIL	20/05/1993	GUAYAQUIL
165243	PARTLAW S.A.	7	04/07/2012	GUAYAQUIL	20/09/2012	GUAYAQUIL
140625	PARTRUCK S.A.	20	11/02/2011	GUAYAQUIL	16/03/2011	GUAYAQUIL
63704	PARTY SHOOTS S.A.	25	16/07/2010	GUAYAQUIL	21/07/2010	GUAYAQUIL
164761	PARTY2GO S.A.	29	08/06/2012	GUAYAQUIL	27/07/2012	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



148029	PARTYCORSA S.A.	38	13/04/2012	GUAYAQUIL	25/04/2012	GUAYAQUIL
111323	PARVICK S.A.	30	05/02/2003	GUAYAQUIL	20/02/2003	GUAYAQUIL
130936	PASCKYT S. A.	25	14/05/2008	GUAYAQUIL	02/06/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

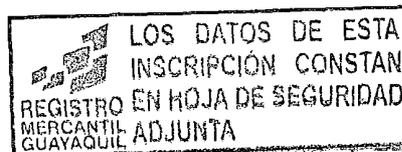
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.180
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29860, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.461 a 131.463, Registro Mercantil número 5.999. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
PARFINE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0029860	2014-12-04

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PARADIGM GEOPHYSICAL B.V	TIENE PERMISO DE OPERACIÓN
PARKSIDE INTERNATIONAL LTD.	TIENE PERMISO DE OPERACIÓN
PARLAGRECO S.A.	EL CANTON DE LA NOTARIA ESTA INCORRECTO, LO CORRECTO ES YAGUACHI
PARTY SHOOT S.A.	FECHA DE INSCRIPCION NO COINCIDE, LO CORRECTO ES 21/07/2010
PARRILLADA FERNANDEZ S.A.	LA NOTARIA CORRECTA ES 30
PARSONS CORPORATION	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
PARTITOP S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA

ORDEN: 61180



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120221

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACUIL
RECIBO

18 JUN 2015 HORA: 10:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Michelle